

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 31 JUL 2019

RESOLUCIÓN N°

5601

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-171381/2019-0.-

VISTO la necesidad de garantizar la atención de la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, producto del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre Educación religiosa de fecha 12/12/17, que declaró la inconstitucionalidad del inciso “ñ” del art. 27 de la Ley N° 7546, la Provincia de Salta sancionó la Ley 8073, la que sustituyó el inciso ñ) del art. 27 de la Ley de Educación de la Provincia;

Que resulta de importancia destacar asimismo el cambio curricular producido en el nivel primario a partir de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los dispositivos que la Provincia debió dictar a fin de adecuarse a su mandato;

Que en efecto la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial emitió la circular N° 02/18, la que en el punto 7° estableció las orientaciones a seguir para la impartición de clases de Religión, estableciendo entre otras aclaraciones que, su dictado sería fuera del horario escolar, que no integraría los planes de estudio, ni revestiría carácter promocional ni obligatorio;

Que en razón de la reforma operada el artículo 27° actualmente establece como objetivos de la Educación Primaria en la Provincia de Salta: ... (inciso –ñ) “Reconocer a los padres y en su caso los tutores, el derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones, la cual no integra los planes de estudio y se imparte fuera del horario escolar”;

Que no obstante lo dicho, y en virtud del relevamiento realizado en las Unidades Educativas de la Provincia por los organismos técnicos de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, se detectó escaso nivel de participación de los alumnos en las clases de Educación Religiosa;

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

5601

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-171381/2019-0.-

Que en la actualidad surge una evidente dificultad del sistema para garantizar a aquellos docentes de religión interinos su continuidad laboral en las mismas condiciones anteriores, dado el cambio curricular producido;

Que habiendo observado la necesidad de transformar y adecuar los recursos humanos ésta cartera educativa dispuso mediante la Resolución N° 270/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, un dispositivo de capacitación destinado a los docentes designados oportunamente en Educación Religiosa;

Que el mencionado dispositivo estableció dos tipos de trayectos formativos denominados: “a) Acompañamiento a las Trayectorias Escolares” y “b) Acompañamiento a la Gestión Institucional”;

Que el mismo tuvo como objetivo común promover un espacio de formación continua, brindando a los destinatarios un conjunto de herramientas para la gestión administrativa y de acompañamiento pedagógico a las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que los agentes que cumplimenten las formaciones antes aludidas serán reubicados en funciones acordes a la capacitación lograda y su titulación;

Que asimismo, el artículo 16° de la Ley N° 6.583 establece que cada órgano del Estado Provincial podrá reubicar a su personal, a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos humanos existentes, sin alterar los derechos que surjan de las leyes vigentes;

Que la decisión a adoptar responderá a principios amparados por la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial;

Que han tomado debida intervención la Secretaria de Gestión Educativa, la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos dependientes de este Ministerio;

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

5601

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-171381/2019-0.-**

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7546 y la Ley N° 8053;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reubicación de los Docentes Interinos de Educación Religiosa correspondientes a Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que cumplieren los requisitos establecidos en el Anexo N° I que forma parte de la presente.-

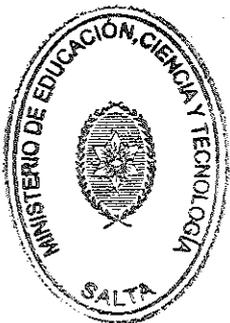
ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial la implementación de la presente, la selección de criterios y la elaboración de la nómina de aspirantes para su reubicación, teniendo en cuenta la información pertinente proporcionada por las distintas Direcciones Generales de los Niveles Educativos, como así también de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Quedaran excluidos de la presente los docentes que hubieran sido sancionados con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47° de la Ley 6830, que a continuación se detallan:

- En los últimos 5 (cinco) años anteriores a su reubicación, para la sanción prevista en el inc. e)- cesantía.
- En los últimos 10 (diez) años anteriores a su reubicación para la sanción prevista en el inc. f)- exoneración.
- Los que se encontraran en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de reubicación y notificará a los interesados.

...///



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

5601

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-171381/2019-0.-

ARTÍCULO 5°.- Los errores u omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por la presente, no crea derecho alguno y deberán ser informados a la brevedad a la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio a fin de que dicho organismo promueva el pertinente trámite de rectificación con los antecedentes de cada caso.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analía Berrueta
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

5601

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-171381/2019-0.-

ANEXO N° I

La Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial elaborará la nómina de aspirantes a reubicar, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos. -

REQUISITOS:

1. Ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con 5 (cinco) años de residencia continua en la Provincia. -
2. Poseer título docente, habilitante, supletorio y/o título a fin al cargo, o capacitación específica para el cargo en el que se desempeña. -
3. Acreditar aptitud psicofísica vigente. -
4. Registrar al momento de la reubicación desempeño efectivo en el ciclo lectivo 2018, (Disposición N° 62/19 D.G.E.P. y E.I.), en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial. -
5. Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los tres últimos años en que hubiere sido calificado. -
6. Acreditar el Cursado y Aprobación de cualquiera de los dispositivos de capacitación previstos en la Resolución N° 270/2018 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo. -



Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta